

Derogar + Ordz. 12240.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo-1º.-Institúyese el 4 de Junio de cada año como el día del vecino ilustre del Partido de Lanús, a partir del año 1995.-

Artículo 2º.-La Municipalidad de Lanús otorgará cada año al vecino que recibe tal distinción, una medalla recordatoria cuyos caracteres serán determinados por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.-El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar lo dispuesto en el Artículo 1º dentro de los 60 días posteriores a la promulgación de la presente, remitiendo copia de la misma al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Agosto 1994.-

H. C. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
CEFE

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1697

COMUNICADA POR DECRETO N°
2 SET 1994

Registrada bajo el N°

7845

Alicia B. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

